



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:00 horas del día 18 de mayo de 2022, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Benetusser	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Alaquás	PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcásser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Catarroja	PSOE	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)
Ayuntamiento de Mislata	PSOE	D ^a M ^a Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
Ayuntamiento de Sedavi	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Silla	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzo Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. presidenta declara constituida.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (4-5-2022).
2. Aprobación Ampliación Oferta de Empleo Público 2021, en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal. **Expte.887459H**
3. Ruegos y Preguntas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022.



2.- APROBACIÓN AMPLIACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EXPTE.887459H

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE nº 312, 29-12-2021) en su artículo 2 regula el proceso de estabilización de empleo temporal y en extracto dice:

1. .../..., se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

.../...

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

.../...

5. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

6. Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

.../... La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

Dicha regulación procede del precedente Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE nº 161, 7-7-2021), en virtud del cual, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad de fecha 1 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2021, en el marco del proceso de estabilización temporal, con arreglo al siguiente resumen:

Vinculo	Subgrupo	Escala/Subescala/ Categoría Profesional	Denominación	Nº Plazas
Funcionarial	A2	Adm.Especial /Técnico	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Funcionarial	C2	Adm.General/Auxiliar	Aux.Adm (adscrito servicio Multas)	1

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público introduce nuevas disposiciones adicionales en la regulación de estos procesos de estabilización, siendo la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 la que regula una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.



En la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se realiza una identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso:

Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Visto que la propuesta de ampliación de la Oferta de empleo público del 2021 de la Mancomunidad de l'Horta Sud ha sido negociada en Mesa General de Negociación de fecha 11 de mayo de 2022.

Visto el informe de la oferta de empleo público del 2021 emitido por la Secretaria-Interventora, de fecha 12 de mayo de 2022.

Visto lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 5/2015 por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) donde dice que la Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 37 y 70 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la competencia para aprobar el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía/Presidencia, no obstante, en esta Mancomunidad dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, en el marco del proceso de estabilización temporal, y de acuerdo con el contenido de la Disposición adicional octava en relación con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 citada, por ser una plaza de naturaleza estructural y estar ocupada de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016, con arreglo al siguiente resumen:

Vinculo	Subgrupo	Escala/Subescala/ Categoría Profesional	Denominación	N ^a Plazas
Funcionarial	C2	Adm.General/Auxiliar	Aux.Adm (adscrito al área económica)	1

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se formulan ni se producen.



No obstante el Sr. Presidente, informa que

Presidente:

Se ha mantenido una reunión con la Asociación de enfermos de alzhéimer de Catarroja, es una asociación que lleva 3 años funcionando, atendiendo y cubriendo par de lo que no cubre el sistema público y en estos momentos (después de una pandemia) tienen un problema de espacio y de diferentes cosas.

No tienen toda la comarca de l'Horta Sud, solo tienen desde Sedaví hasta Silla, todo lo que es la parte de la Pista de Silla cubre todos los pueblos en coordinación con urología de la Fe, del Peset (cubre lo que es la franja esa), hacen charlas, taller, hacen todo, para ofrecerlo a los Ayuntamientos de la comarca y vamos a mandar un email a todos los Ayuntamientos para que lo mandéis a servicios sociales.

Más que nada porque necesitan financiación, necesitan un local, por si hay algún pueblo de la zona que tenga algún local en condiciones.

En estos momentos tienen unas 30 personas que están tratando. El problema es que tienen más demanda de más gente y no son solo de Catarroja, sino de diferentes pueblos que van allí.

Os mandaremos la información por mail para que la tengáis todos. También por si alguien quiere contratar programas (como ahora que está Xarxa Salut, que hay que hacer actividades de envejecimiento activo) y ellos puedes hacer estos cursos o talleres. Para poder ayudar a la asociación.

También si hay algún enfermo que necesite ayuda, ofrecerle la asociación para trabajar con ellos.

Por otro lado, dentro de lo que acordamos de la inclusión de intentar abrir el departamento de denuncias de Ordenanzas Fiscales, Manoli ya ha empezado los contactos. Ahora os dejo a Manoli, porque hay que empezar con una especie de experiencia/prueba piloto con algún municipio.

Manoli:

En un principio sí es viable.

De todos los municipios que he visto, no hay ninguna ordenanza que esté al día (de animales y medioambiente). Por tanto, lo ideal para hacer una Ordenanza sería contratar una empresa externa que las hiciera y pasarlo para todos los municipios que se acogieran.

Lo primero y principal para empezar el servicio, en un principio se dijo que animales y medio ambiente, pero yo empezaría primero animales solamente, y en 3 o 4 meses incluir las otras.

Las de animales, prácticamente todas están impuestas por policías locales, con lo cual, lo primero sería unificar el boletín de denuncias igual que se hizo con las de tráfico. Para poder diferenciar el municipio y también sirva como documento de pago, por si la persona quiere abonarla con descuento, que beneficia al municipio porque se ahora el importe de esa notificación (que está a 8'64€) porque la mayoría son personas físicas.

En caso de personas jurídicas se está mirando que se gestionen a través de Sedipualba, iría por Notifica y el coste de correos sería mucho inferior.

Se empezaría como prueba piloto con 2 o 3 municipios que estén dispuestos.

Naturalmente se le tendría que dar la forma jurídica, es parte de secretaría, para aprobarse por Pleno el servicio.

Se empezaría con las Ordenanzas que tenéis actualmente, hasta que estén las otras y os acojáis, para ir viendo el procedimiento y como se va desarrollando el programa, que se desarrollaría (el de sanciones) en Sedipualba.

La Mancomunidad se hará cargo a partir de la Resolución del expediente, donde se nombraría al servicio como instructor del expediente.

La denuncia la pone, o bien un particular de oficio, o un policía, o un inspector dependiendo del motivo de la denuncia. La providencia siempre de Alcaldía, con informe de Secretaría que es preceptivo e informe del servicio técnico, y cuando se incoa el expediente se nos pasa.

Las resoluciones de alegaciones las gestionaría la Mancomunidad.



Bartolomé Nofuentes:

La semana que viene en Mislata presentamos el Plan de Gobernanza Industrial, en el que suma o pone en valor y a compartir los 3 ejes que iniciamos en esta legislatura, estrategia de movilidad, estrategia de turismo y estrategia de gobernanza industrial, que falta su fase participativa, pero es la locomotora.

Os invito no solo a que estemos, sino a que movilizemos, porque si somos capaces de ponerlo en valor, va a ser un acto muy innovador, porque lleva muy incorporado el metaverso desde el punto de vista industrial, toda la innovación tecnológica que todavía no es conocida.

Diseminadlo entre vuestro propio grupo municipal y entre los técnicos y el tejido empresarial de vuestro municipio.

Se van a dar a conocer los 10 ejes que el Next Generation tiene en cada municipio y en cada área que marca.

Presidente:

El otro día había una carrera por las enfermedades raras, que empezaba en Paiporta, organizada por la Organización Virgen del Pilar de Guardia civil, se corre de aquí a Madrid en cuatro etapas y todo lo recaudado es para las enfermedades raras.

Como están colaborando todas las entidades públicas, creímos conveniente y tomamos la decisión de que la Mancomunidad patrocinaran los km que están dentro de la comarca.

Eva Isabel Zamora:

Ya está en marcha el tema de Protección Civil, no hemos convocado comisión todavía, pero ya tenemos la primera toma de contacto con el Secretario autonómico de Seguridad y Emergencias (Jose M^a Angel) y el 31 creo que tenemos la segunda.

Presidente:

Teníamos reunión con la Consellería de Educación por el tema del centro de educación especial "La Unión", pero la han cancelado para junio. Como bien sabeis es la lucha que todos los anteriores presidentes/as han llevado, seguimos en ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:40 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Presidente

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe

La Secretaria-Interventora

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons